



IES La Marxadella

Información para el alumnado

FP Básica

Mantenimiento de Vehículos



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

FP Básica en Mantenimiento de Vehículos

2021 - 2022

PRESENTACIÓN

Como alumno/a del IES La Marxadella queremos darte la bienvenida a nuestro centro.

En este documento encontraras información para resolver las preguntas habituales del alumnado.

Además podrás encontrar más información tanto en la web del centro: www.iesmarxadella.org, como en la del departamento <http://www.auto-marxadella.com/>

Prácticamente la totalidad de nuestro profesorado utiliza la plataforma virtual aules para facilitar materiales, ejercicios, prácticas... así como entrega de actividades a través de esta plataforma. El acceso a esta plataforma es a través de la siguiente dirección:

<https://aulas.edu.gva.es/fp>

El usuario coincide con tu NIA y la contraseña son las tres primeras letras del apellido en minúscula seguidas de la fecha de nacimiento en formato DDMMAA.

La normativa por la que se regula la Formación Profesional en la Comunidad Valenciana es la **RESOLUCIÓN del 26 de julio de 2021**, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2021-2022 imparten ciclos de Formación Profesional Básica, de grado medio y de grado superior.

Los padres de los menores de edad y el propio alumnado, podrán ver las faltas de asistencia y las notas, así como cualquier otra incidencia, a través de internet, entrando en la WEB FAMILIA. Esta información se da en el sobre de matrícula, por lo tanto los padres interesados deben llenar la documentación. No obstante, si hay algún parent de un menor de edad interesado, en cualquier momento se puede poner en contacto con el Tutor/a y solicitarle información para el acceso a WEB FAMILIA..

ASISTENCIA Y EVALUACIÓN

LA ASISTENCIA A CLASE ES OBLIGATORIA, el incumplimiento de este requisito supone la perdida del derecho a la evaluación continua y podrá ser motivo de anulación de matrícula.

La aplicación del proceso de evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo. Para ello, en régimen presencial será necesaria la asistencia, como mínimo, al 85 % de las clases y actividades previstas en cada módulo.

El alumnado podrá matricularse para cursar un mismo módulo profesional, un máximo de tres veces, y tendrá un total de cuatro convocatorias, disponiendo por cada curso académico de una convocatoria ordinaria y otra extraordinaria como máximo, a excepción del módulo de FCT que tendrá dos convocatorias, una por curso académico como máximo.

La no presentación a una convocatoria, sin la renuncia previa; constará como «No evaluado», «No evaluada» y será computada a efectos de la limitación indicada.

El alumnado que haya agotado el número de convocatorias establecidas podrá optar a las siguientes alternativas para superar los diferentes módulos pendientes:

- a) Cursar los estudios en la modalidad de semipresencial.
- b) Realización de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Técnico/a y de Técnico/a Superior de Formación Profesional que anualmente se convoquen.
- c) Solicitud de convocatoria extraordinaria o de gracia ante la Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte correspondiente.

Para los alumnos de segundo curso, al finalizar el periodo correspondiente a los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, y con antelación al inicio de la FCT, tendrá lugar una sesión de evaluación en la que se decidirá la calificación final de los distintos módulos profesionales cursados. El equipo docente determinará el acceso al módulo profesional de FCT.

CONVOCATORIAS ORDINARIAS

- a) Se realizarán al finalizar el tercer trimestre del curso académico (mayo-junio) para los módulos del primer curso, así como para los módulos pendientes del primer curso.
- b) Se realizarán al finalizar el periodo correspondiente a los módulos profesionales impartidos en el centro educativo, segundo trimestre (febrero-marzo), para los módulos del 2.º curso.



CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS

- a) Se realizarán con posterioridad a la convocatoria ordinaria para los módulos del primer curso, tanto para el alumnado de primero como para el de segundo curso con módulos pendientes de primero (junio-julio).
- b) Se realizarán al finalizar el tercer trimestre, para los módulos pendientes del segundo curso (mayo-junio).

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA

Con el fin de no agotar el límite de las convocatorias establecidas para los módulos profesionales de formación profesional en el centro educativo, el alumnado o sus representantes legales podrán renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias del curso académico de todos o alguno de los módulos, siempre que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Obligaciones de tipo personal o familiar apreciadas por el equipo directivo del centro que condicen o impidan la normal dedicación al estudio.
- c) Desempeño de un puesto de trabajo.
- d) Maternidad o paternidad, adopción o acogimiento.
- e) Otras circunstancias, debidamente justificadas, que revistan carácter excepcional.

La solicitud para que se admita la renuncia a la convocatoria se presentará, según el modelo publicado en la web del centro con una antelación mínima de un mes a la fecha de la evaluación final del módulo o los módulos afectados por la renuncia.

Con el mismo fin, cuando se produzca alguna de las circunstancias descritas en el apartado anterior, el alumnado o sus representantes legales podrán renunciar a la evaluación y calificación de una o las dos convocatorias previstas para el módulo de FCT.

La solicitud para que se admita dicha renuncia se podrá efectuar durante todo el período previsto para la realización del módulo de FCT.

Cuando las actividades de recuperación de un módulo profesional calificado negativamente en la convocatoria ordinaria no puedan efectuarse en período lectivo, el profesor responsable de dicho módulo hará constar si considera que el alumno está en condiciones de realizar autónomamente las actividades planificadas y afrontar con posibilidades de éxito la evaluación extraordinaria. De no ser así, el alumno podrá decidir su presentación a la prueba de la evaluación extraordinaria o, a fin de no agotar el número máximo de convocatorias establecidas, renunciar por una sola vez a la convocatoria.

Las razones que se aleguen para la renuncia deben justificarse siempre documentalmente.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

En régimen presencial, la asistencia a las actividades de formación es la condición necesaria que, con carácter general, mantiene vigente la matrícula en el ciclo formativo.

En régimen presencial, será necesaria la asistencia al menos al 85% de las clases y actividades previstas en cada módulo.

El incumplimiento de este requisito supondrá la anulación de matrícula por inasistencia en el módulo en que no se haya logrado la asistencia mínima y en el supuesto de que no haya oferta pública del ciclo en régimen semipresencial o a distancia en la provincia, no se anulará la matrícula, pero el alumno decaerá en su derecho a la evaluación continua y solo se podrá presentar a la evaluación final de los módulos correspondientes.

La condición necesaria que, a todos los efectos, mantiene vigente la matrícula en un ciclo de FP es la asistencia a las actividades de formación.

El número de faltas no justificadas, o con justificación improcedente, que determina la anulación de la matrícula será el que equivalga al 15 % de las horas de formación en el centro que correspondan al total de los módulos en los que el alumno se encuentre matriculado, excluyendo los módulos profesionales pendientes de cursos anteriores, si los hay, y los que hayan sido objeto de convalidación o renuncia a la convocatoria.

Así mismo, será causa de esta anulación de matrícula la inasistencia durante un periodo de 10 días lectivos consecutivos no justificada.

Se consideran faltas justificadas las ausencias derivadas de enfermedad o accidente del alumno, atención a familiares o cualquier otra circunstancia extraordinaria apreciada por el director o directora del centro donde cursa los estudios.

La dirección del centro, a propuesta del tutor o la tutora del grupo, acordará la anulación de matrícula de quien acumule un número de faltas de asistencia injustificadas, o con justificación improcedente, igual o superior a lo establecido.

La anulación de matrícula del alumno en el ciclo formativo por las causas establecidas en este apartado se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Alcanzado el límite del 15 por 100 de faltas o cumplidos los diez días lectivos de inasistencia continuada sin justificar o con justificación improcedente, el director del centro comunicará al alumno o a sus representantes legales la anulación de la matrícula por inasistencia.

b) La resolución adoptada podrá ser recurrida en alzada ante la Dirección Territorial de Educación correspondiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

El alumno aportará la documentación que justifique debidamente la causa de las ausencias.

El alumno cuya matrícula sea anulada por inasistencia, perderá la condición de alumno del ciclo formativo y, en consecuencia, no será incluido en las actas de evaluación final. Además, en los centros sostenidos con fondos públicos, perderá el derecho de reserva de plaza como alumno repetidor, y si desea continuar en el futuro dichas enseñanzas habrá de concurrir de nuevo al proceso general de admisión que esté establecido.

ANULACIÓN DE MATRÍCULA A INSTANCIA DEL INTERESADO.

El alumnado matriculado en el centro, podrá solicitar la anulación de matrícula. Perderá sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de los correspondientes módulos. La solicitud de anulación de matrícula del curso completo, deberá presentarse, en secretaría, dos meses antes del final del período lectivo del curso matriculado.

El modelo de solicitud lo puedes descargar de la web del centro (www.iesmarxadella.org - secretaría - trámites/impresos).

CONVALIDACIONES

Hasta el 15 de octubre estará abierto el plazo para solicitar la convalidación de módulos para los alumnos matriculados en los ciclos formativos.

El impreso que se debe cumplimentar, está en la página web del centro (www.iesmarxadella.org - secretaría - trámites/impresos), imprimir y entregar en la secretaría del centro junto con la documentación necesaria.

MÓDULOS, HORAS Y LENGUA VEHICULAR

1º CURSO		HORAS SEMANALES	VALENCIANO	CASTELLANO	INGLÉS
CÓDIGO	MÓDULO				
MS	Mecanizado y soldadura	6			6
AMV	Amovibles	7	7		
PS	Preparación de superficies	5		5	
CAI	Ciencias aplicadas I	5		5	
CSI	Comunicación y sociedad I	5	2	2	1
FOL I	Formación y orientación laboral I	1		1	
TUT	Tutoría	1		1	

2º CURSO		HORAS SEMANALES	VALENCIANO	CASTELLANO	INGLÉS
CÓDIGO	MÓDULO				
EV	Electricidad del vehículo	7	7		
MV	Mecánica del vehículo	11		11	
CAII	Ciencias aplicadas II	5		5	
CSII	Comunicación y sociedad II	5	2	2	1
FOL II	Formación y orientación laboral II	1		1	
TUT	Tutoría	1		1	

HORARIO DE LOS GRUPOS CURSO 2021 - 2022

1º CURSO - GRUPO 1AMV

IES La Marxadella

1º FP BÁSICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Tutor Nieto Romero, David

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00-08:55	MES Nieto Romero, David T03	CS I Bartolomé Miquel, Paco T16		CA I Martinez Huerta, Carmelo T16	
08:55-09:50	MES Nieto Romero, David T03	CA I Martinez Huerta, Carmelo T16	CA I Martinez Huerta, Carmelo T16	FOL I Pozo Uceda, José Manuel T16	MES Nieto Romero, David T02
09:50-10:45	CA I Martinez Huerta, Carmelo T16	CA I Martinez Huerta, Carmelo T16	CS I Bartolomé Miquel, Paco T16	CV I Bartolomé Miquel, Paco T16	MES Nieto Romero, David T02
11:15-12:10	LEX I Martínez Diaz, Ana T16	AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T04	PRS López Ros, Kike T16	TUT I Nieto Romero, David T16	PRS López Ros, Kike T05
12:10-13:05	CV I Bartolomé Miquel, Paco T16	AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T04	PRS López Ros, Kike T05	MES Nieto Romero, David T02	PRS López Ros, Kike T05
13:05-14:00	AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T16	AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T04	PRS López Ros, Kike T05	MES Nieto Romero, David T02	AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T16
14:00-14:55	AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T16				AMOVIBLES Gastaldo Santos, César T16

2º CURSO - GRUPO 2AMV

IES La Marxadella

2º FP BÁSICA MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
Tutor López Ros, Kike

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00-08:55	CA II Izquierdo Culebras, Julio T17		ELV Navarro Muñoz, Sergio T17		
08:55-09:50	MEV Benavent Otero, Vicent T02	MEV Benavent Otero, Vicent T03	ELV Navarro Muñoz, Sergio T17	FOL II García Royo, Mª Guadalupe T17	MEV López Ros, Kike T17
09:50-10:45	MEV López Ros, Kike T02	MEV López Ros, Kike T03	CA II Izquierdo Culebras, Julio T17	MEV López Ros, Kike T03	MEV López Ros, Kike T17
11:15-12:10	TUT II López Ros, Kike T17	MEV López Ros, Kike T17	CA II Izquierdo Culebras, Julio T17	MEV López Ros, Kike T17	CA II Izquierdo Culebras, Julio T17
12:10-13:05	ELV Navarro Muñoz, Sergio T01	MEV López Ros, Kike T17	CV II Lledó Casterá, Carolina T17	MEV López Ros, Kike T17	CA II Izquierdo Culebras, Julio T17
13:05-14:00	ELV Navarro Muñoz, Sergio T01	LEX II Expósito Ponce, Tamara T17	CV II Lledó Casterá, Carolina T17	CS II Lledó Casterá, Carolina T17	ELV Navarro Muñoz, Sergio T01
14:00-14:55	ELV Navarro Muñoz, Sergio T01	CS II Lledó Casterá, Carolina T17			ELV Navarro Muñoz, Sergio T01



MÓDULO FCT

Este módulo corresponde a los alumnos de segundo curso. Los alumnos de primer curso de este ciclo no REALIZAN FCT. La normativa que regula el módulo de FCT es la orden 77/2010 de 27 de agosto que está modificada en parte de su articulado por la orden 46/2012 de 12 de julio. Así mismo la transposición de dicha orden a la normativa autonómica es la resolución de 7 de julio de 2016, normativa de inicio de curso, que deberemos consultar.

En dicha normativa se regulan los principales aspectos del funcionamiento y organización del módulo FCT. Para cursar, el módulo FCT (Formación en Centros de Trabajo), se debe tener aprobados todos los demás módulos (tanto de primero como de segundo). No obstante, de forma excepcional, si el equipo educativo, así lo decide, se podrá realizar el módulo FCT si se tienen pendientes módulos con una carga horaria igual o inferior a 240 horas.

Este módulo tiene una duración total de 240 horas. Ha de realizarse preferentemente en el horario de la empresa, y a lo largo del tercer trimestre del segundo curso. Se califica en términos de "apto/no apto".

Se podrá solicitar la EXENCIÓN del módulo FCT, dentro de los términos previstos por la normativa, y siempre que se reúnan los requisitos previstos en la misma.